Miércoles 25 de Julio de 1883 — MONTEVIDEO — Año XX 2ª Época Núm. 5,512

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 3 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 10 cents. "
Id. atrasado . . . . . . 0 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Miércoles. Santiago apóstol, patron de España y Santa Valentina. [illegible]

Efemérides

1511—CONQUISTA DE CUBA. [illegible]

EL SIGLO

La guerra del Perú

Hace tiempo que nada decimos de esa triste y desastrosa guerra. Y no es por cierto porque la miremos con indiferencia. Dia á dia leemos con interés las noticias que vienen del Pacífico, [illegible]

[illegible]

Tuvimos aquí una Legacion Peruana. El Dictador Piérola acreditó en el Plata á D. Evaristo Gomez Sanchez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.—Fué acogido aquí y en Buenos Aires con general simpatía. La causa de los que defienden su territorio es siempre simpática. [illegible]

Pero Piérola no era de la madera de Garibaldi, que tambien fué dictador en Sicilia. La dictadura de Piérola sirvió para alejar del mando á los militares mas hábiles y competentes. Despues, un dia asomaron las legiones chilenas á las inmediaciones de Lima. El dictador no vió combatir ni con su escudo, ni sobre su escudo. La dictadura sucumbió en Chorrillos y Miraflores, como el Imperio Francés sucumbió en Sedan.

Lima cayó en poder de los chilenos. La Legacion acreditada por Piérola en el Rio de la Plata se desvaneció. [illegible] Habia siempre una profunda conmiseracion hácia el Perú: pero era imposible desconocer que aquel pueblo no era ya el de 1866. [illegible] El militarismo, el espíritu clerical, la abundancia de fáciles riquezas y la blandura del clima habian viciado los resortes de la vida moral.—Así es que en medio de los desastres y la ruina de la Patria, perdida la escuadra, perdida la capital, estallaban las ambiciones personales y se alzaba prepotente la soberbia y la codicia de los caudillos, que se disputaban hasta con las armas los girones del poder público, en vez de convertir unidos sus esfuerzos contra el comun enemigo.

Digámoslo con franqueza. La hora de las resistencias patrióticas ha pasado ya.—Hoy, lejos de ser acto de patriotismo el combatir, no puede dar otro resultado que ahondar mas y mas el abismo de desventura en que ha caido el Perú.

¿Qué puede hacer el guerrillero Cáceres? Segun los telegramas de Valparaiso [illegible] batalla.—Suponiendo que haya alguna exageracion en el número, siempre resultará demostrada la impotencia del caudillo peruano. Si las fuerzas chilenas que lo combaten no fueran suficientes para vencerlo, [illegible] De ciento sesenta bajas que tuvieron los chilenos entre muertos y heridos, cuarenta fueron bajas de oficiales: proporcion enorme, [illegible]

En todo el curso de la guerra han dado los chilenos esta muestra del ardiente patriotismo que los anima. Ha habido marinos que han combatido, poseedores de grandes fortunas. El patriotismo no es en Chile una palabra vana. [illegible]

Cuando un pueblo de estas condiciones se encuentra enfrente de un pueblo como el peruano en la actualidad, el éxito es seguro.

Pero es árdua empresa el poner término definitivo á la guerra.—Hoy parece probable que [illegible] celebrar un Tratado de paz y hacerlo ratificar por un Congreso.

Pero ¿y despues?—Fácil es prever que [illegible] concesiones considerables de territorio, se ha de alzar Cáceres ó cualquier otro caudillo. Y la bandera de «Integridad Nacional» [illegible]

¿Fiará Chile la suerte de un Tratado que tanto le habrá costado obtener, [illegible] jugar un juego muy arriesgado.

Resulta pues que Chile se verá obligado por mucho tiempo á mantener fuerzas de ocupacion en el Perú. [illegible]

Entre tanto la cuestion tiene tambien otro [illegible] República Argentina [illegible]

[illegible]

Revista de los diarios de anoche

La España

[illegible]

[illegible] ña, pues un pueblo que no tiene vias de comunicacion fáciles y seguras, ni puede pensar en explotaciones agrícolas, ni en explotaciones mineras, ni en dar gran impulso á su comercio de importacion y exportacion.

Por consiguiente, cree que en una época de prosperidad y bienandanza y progreso y reconstruccion, como la que, segun se nos dice diariamente, vamos atravesando, deberia ya haberse hecho algo parecido á puentes, calzadas y carreteras, y hasta le parece que estas obras eran de mas necesidad que muchas otras que se han realizado ó están á punto de realizarse.

Aquí, en la capital, ni faltan lujosos templos, ni magníficos cuarteles, ni soberbias paradas militares, ni trajes galoneados, ni hermosos paseos, ni calles bien empedradas, [illegible] de una Nacion civilizada y opulenta.

Pero fuera de la capital, ó si se quiere, fuera del Departamento de Montevideo, todo permanece á poca diferencia en su estado primitivo y pocas variaciones encontraria seguramente en la campaña oriental, si volviera al mundo, los compañeros de Solís.

La responsabilidad de tales errores y tal abandono, no debe cargarse toda á los gobernantes pasados y presentes; segun el colega; cábele tambien á los vecinos influyentes de ciertas localidades de campaña.

La maldita manía de atender á lo superfluo antes que á lo necesario, el error económico de anteponer el ramillete de flores al pedazo de pan, ha hecho que en la mayoría de los pueblos de campaña se hayan preocupado mas de tener una buena banda de música, que de tener las calles empedradas, y hayan creido de mas importancia y de mas utilidad pública, el construir un lujoso templo, que construir un puente sobre el arroyo, ó rellenar un pantano de la carretera.

Con tal criterio económico, no es extraño que hayamos llegado al extremo de ver que se subvencionan con respetables cantidades de fondo comun, la construccion de iglesias católicas [illegible] y tengamos la satisfaccion de poder decir que el ejército uruguayo es el ejército mas lujoso del mundo, y que las fiestas oficiales que se preparan para el 25 de Agosto podrán compararse con las que se celebran en la capital de Francia; y entre tanto, los pobres habitantes de la campaña tardarán en algunos puntos 15 ó 20 dias en recibir noticias de la capital, por la mala condicion de los caminos y la falta absoluta de puentes y calzadas [illegible] de correspondencia y comunicacion.

Seria muy conveniente disminuir en algo tanto lujo, para aminorar en lo posible tamaña miseria.

—

No quisiera el colega pecar de pesimista; pero [illegible] los procedimientos adoptados para averiguar los sucesos del Durazno y qué remedio hay que aplicar.

Por que se hiciera la luz, y la verdad resplandeciera, seria necesario que los vecinos del Durazno tuvieran la certeza de que las autoridades suspendidas no volverian á ser repuestas; [illegible] y de que habia desaparecido para siempre la probabilidad de que volvieran á aparecer los malos espíritus armados de revólvers ó puñales, que tan malos ratos han dado á mas de un ciudadano, empezando por Sarracina y acabando por Parodi.

Pero mientras se dejan en pié tales probabilidades y tales temores y tales suposiciones, [illegible] de la autoridad, ó si es un pedazo de infierno, como dicen los opositores, que son la inmensa mayoría.

La Tribuna Popular

Se asocia á la celebracion del centenario de Bolivar, engalanando sus columnas con el retrato del vencedor de Boyacá.

—

Vuelve á ocuparse del asunto de caños maestros, haciendo resaltar las diferencias notables que existen entre la ley que se proyecta y la que está vigente, cuyo texto reproduce, y terminando [illegible] al Senado que medite sériamente sobre las consecuencias que reportará la sancion de una ley como la que ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y la ruina que puede llevar á los pequeños capitales que forman por lo general el único patrimonio de muchas familias, causando como es consiguiente, un profundo malestar á toda nuestra sociedad.

El Telégrafo Marítimo

Felicita muy sinceramente al diario brasilero *A Patria* por la campaña que viene haciendo en pro de los intereses de la ganadería y de la produccion de carnes en la cuestion relativa á la exportacion del tasajo.

Juzga que el colega brasilero es tanto mas desinteresado en sus propósitos, cuanto que Rio Grande es la única provincia imperial en donde se han aclimatado y pueden aclimatarse los saladeros [illegible] argentinos y principalmente á los Uruguayos.

—

Bajo el título *No madrugue demasiado*, contesta á las recriminaciones que le ha dirigido *La Nacion*, [illegible] de la unificacion de las Deudas.

[illegible]

«*La Nacion* no puede impedir que las Deudas actuales convertidas á los tipos propuestos, produzcan la cantidad total que [illegible]

«*La Nacion* no podia hacer otra cosa que desvariar, cerrado como tenia el camino para contestar.

«Podia tambien amenazar con que la conversion [illegible]

[illegible]

—

Publica sin tiempo para comentarla, por lo reciente de la hora en que la recibe, una exposicion del comercio de Mercedes referente al despacho de mercaderías en la Aduana de dicho puerto.

El Ferro-carril

Aplica un [illegible] en honor del Libertador [illegible]

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del Journal of Commerce para El Siglo)

SUMARIO:—[illegible]

Junio 18 de 1883.

(*Conclusion*)

El gobierno resolvió innovar su política africana. Lord Derby declaró en la sesion de los lores del dia 14 que: 1.º si los Basutos deseasen aceptar el protectorado de Inglaterra; 2.º si la colonia del Cabo, y por otra parte el gobierno local del país de los Basutos, se responsabilizasen por la mayor parte de los gastos del nuevo régimen, y 3.º si el Estado Libre de Orange mantuviera el órden en sus fronteras, el protectorado seria restablecido [illegible]

Fué conclusion un nuevo Tratado de comercio entre esta nacion é Italia.

En la Cámara de los Comunes el dia 12, lord G. Hamilton pronunció un discurso lleno de hechos y argumentos [illegible] la ley agraria de Irlanda. [illegible]

Lord G. Hamilton, despues de haber hecho la crítica de la ley, [illegible]

Uno de esos planes, dijo el Sr. Gladstone, [illegible]

La iniciativa de Lord G. Hamilton quiere decir que, al promover en 1881 su ley agraria, [illegible]

«Las reglas constitucionales son buenas, [illegible]

Así es en efecto, pero no será una quimera suponer que la pequeña propiedad irlandesa [illegible]

—El relativo de los directores de la *Amazon Steam Navigation Company (Limited)* [illegible]

—El dia 9, diversos miembros de la colonia brasilera en Lóndres, [illegible]

—En la *Pall Mall Gazette* que mañana á la noche tendrá lugar en Piccadilly Hall una sesion extraordinaria del Instituto Antropológico de la Gran Bretaña é Irlanda [illegible]

—En el torneo de ajedrez, Zukertort sacó el primer premio, [illegible] las tres últimas que jugó para fijar la colocacion de sus otros concurrentes, por Mackenzie, Sellman y aun mismo por Mortimer que solo habia ganado dos.

—El público de Lóndres ha sido últimamente víctima de una malograda apuesta. El señor Bishop, norte-americano, ejerce la profesion de *thought-reader*, esto es, de leer el pensamiento ajeno. [illegible]

[illegible]

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Julio 23 de 1883.

Debiendo festejarse mañana en la ciudad de Caracas el primer centenario del natalicio del Libertador D. Simon de Bolívar, á cuyo acto se ha adherido el Gobierno Oriental, haciéndose representar en él por el Agente Oficial respectivo, y deseando además tributar á la memoria de tan ilustre americano el homenaje debido á sus méritos y eminentes servicios prestados á la causa de la independencia y de la libertad de nuestra América del Sud, el Presidente de la República en Consejo de Ministros [illegible]

Artículo 1.º En el dia de mañana se enarbolará el Pabellon Nacional en todos los edificios públicos.

Art. 2.º La fortaleza «General Artigas» hará una salva de 21 cañonazos á la salida y puesta del Sol.

Art. 3.º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores dirijase al Gobierno de la República de Venezuela una nota de felicitacion por la honrosa y patriótica iniciativa de este acto conmemorativo [illegible] todos los Estados de Sud-América.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

SANTOS
MANUEL HERRERA Y OBES.
CÁRLOS DE CASTRO.
MÁXIMO TAJES.

Documentos relativos á los sucesos del Durazno

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 23 de 1883.

No habiendo lo expuesto en el precedente informe, y el hecho constatado de encontrarse ausente del Departamento del Durazno el señor Jefe Político cuando el suceso de la noche del 2 del corriente que dió mérito á la nota del Gobierno de fecha 9 y el que se relaciona con el comandante Parodi.—En el interés de demostrar una vez mas el firme propósito del Poder Ejecutivo de que las garantías individuales sean efectivas en toda su latitud, adoptando para ello las medidas legales que corresponde,

Se dispone:

1.º Que el Sr. Jefe Político Coronel Martinez y el Sr. Oficial 1.º Sr. Schultz quedan suspendidos en el ejercicio de sus respectivas funciones.

2.º Que el Sr. Fiscal é Inspector General de Policías se haga cargo en el dia de mañana de la expresada Jefatura y el Secretario de la Inspeccion, del empleo de Oficial 1.º

3.º Que dicho Sr. Fiscal, auxiliado por el Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno D. Andrés M. Ferrando, proceda á levantar una sumaria indagatoria sobre las causas que hayan dado mérito al malestar del Departamento, á estar á las reiteradas denuncias de la prensa periódica.

4.º Terminado el sumario y sin perjuicio de las gestiones judiciales que se siguen por ante el Juzgado Departamental, el Sr. Inspector lo elevará á la resolucion del Gobierno, estando á lo que se delibere.

5.º Comuníquese, publíquese con los demás antecedentes dispuestos y pasen estos obrados al Sr. Fiscal para servir de cabeza á la sumaria.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 9 de 1883.

Señor Jefe:

El lúnes 2 del corriente, saliendo del local que ocupa y celebra sus sesiones la Asociacion Masónica de ese punto, varios miembros de la misma, fueron detenidos por los agentes de serenos, registrados con el pretexto de indagar si llevaban armas, y detenidos y arrestados dos de ellos, los señores Penza y del Campo, á quienes se les encontró armados.

Estos caballeros, para conseguir que cesara el arresto, abonaron una multa que es de suponer esté de conformidad con las disposiciones vigentes.

Desde el momento que estaban armados, la multa correspondia y su aplicacion es legal, aunque no puede decirse lo mismo con respecto á los medios empleados para conocer el hecho.

Por otra parte, la resolucion responde á sentimientos de venganza personales del Sr. Oficial 1.º, autor de la órden.

Se felicita el Gobierno de que V. S. haya estado ausente del Durazno, para que no pueda inculpársele las consecuencias de mandato tan odioso, el que no se hubiese expedido si V. S. se hubiera encontrado en el Departamento, porque respondiendo á los principios que profesa el Gobierno con respecto á las garantías personales, es V. S. inflexible en su conducta administrativa.

El Oficial 1.º de esa Jefatura, Sr. Schultz, inició la idea de que se le aceptase en el seno de la Asociacion Masónica de esa localidad, la que deliberando, de acuerdo con sus instituciones, resolvió no admitirlo, dando esto orígen á que ese señor, resolviera vengarse haciendo uso infelizmente para ello de la fuerza pública, que no se ha creado ni existe para responder á fines mezquinos y personales, sino al muy elevado principio de garantir la vida é intereses sociales.

Sensible es, sin duda alguna, la consumacion de hechos semejantes que rebaja á un nivel muy desdoroso á la autoridad, colocándola en consideraciones bochornosas para el pais y para el Gobierno.

S. E. el Sr. Presidente, en conocimiento de este suceso, me ha encargado de la manera mas terminante que ordene á V. S. llame á su presencia al Oficial 1.º y lo amoneste sériamente con lectura de esta comunicacion, previniéndole que la repeticion de un caso semejante ó idéntico, será causa de su destitucion y encausamiento inmediato.

V. S. tambien hará llamar á su despacho al presidente de la Asociacion y le hará presente que puede continuar la Corporacion que preside celebrando sus sesiones, á cualquiera hora del dia y de la noche, contando con las mas reales garantías por parte de la autoridad.

El Poder Ejecutivo que anhela rodear de las mas ámplias seguridades á los habitantes de la República, contando para ello con el concurso de sus delegados que como V. S. responden fielmente á su política, vé con harto desagrado abusos de tal naturaleza y su disgusto crece mucho mas cuando de la fuerza pública se hace un uso indebido y odioso, colocándola en el rol de instrumento servil para la consumacion de venganzas personales, abrigadas por agentes de su dependencia.

Dios guarde á V. S.

CÁRLOS DE CASTRO.

Sr. Jefe Político del Durazno.

—

Jefatura Política y de Policía.

Durazno, Julio 13 de 1883.

Sr. Ministro de Gobierno:

Acuso recibo á la nota de V. E. de fecha 9 de Julio, y cumpliendo con lo que en ella ordena V. E., fué llamado á mi presencia el Sr. Oficial 1.º y amonestado por el proceder que V. E. dice ha observado ese empleado.

Tambien fué llamado á mi despacho el señor Montes, presidente de la lógia masónica en esta, y en su presencia impartí órdenes á los empleados respectivos, para que sin ninguna clase de intervencion dejen reunir libremente á los masones, como hasta ahora siempre se ha hecho, pues V. E. comprenderá bien que el hacer vigente una disposicion que prohibe el uso de armas, no es prohibir reuniones masónicas, las que nunca han sido perturbadas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan José Martinez.

—

COPIA

Médico de Policía.

Durazno, Julio 17 de 1883.

Sr. Jefe Político y de Policía interino, Mayor D. Otto Schultz.

En cumplimiento de lo ordenado por V. S. en esta fecha, procedí al reconocimento médico-legal de las heridas inferidas al Sr. Comandante D. Alfredo Parodi el 16 del corriente como á las 10 de la noche.

Del reconocimiento practicado, resulta:

1.º Una solucion de continuidad sobre la region occipito-parieto-frontal, de cinco centímetros en su diámetro longitudinal y un milímetro de profundidad, habiendo interesado simplemente el epidermis.

2.º Una solucion de continuidad sobre la misma region, de tres centímetros y un milímetro de profundidad igualmente superficial.

3.º Sobre la parte externa del brazo izquierdo se notan tres ó cuatro escoriaciones, interesando incompletamente el cútis ó epidermis.

Dichas lesiones no están hechas con instrumento cortante y contundente y sí con instrumento pequeño y muy cortante.

El estado del Sr. Parodi, tanto local como general es satisfactorio, no reclamando tratamiento alguno para el restablecimiento de dichas lesiones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Firmado—*F. Hernandez.*

—

Informe de la Direccion de Instruccion Pública sobre la enseñanza religiosa en las escuelas de su dependencia, y resolucion del Superior Gobierno.

Direccion de Instruccion Pública.

Montevideo, Julio 10 de 1883.

Exmo Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Cárlos de Castro.

Señor Ministro:

La Direccion General en sesion extraordinaria de hoy se ha impuesto del oficio de V. E. fecha de ayer, por el cual solicita se informe si se dá cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Educacion Comun y en qué forma lo cumplen las escuelas públicas, y me ha encargado acusar recibo al precitado, en la forma que paso á hacerlo.

Desde luego la Direccion se hace un deber en declarar á V. E. que la Ley se cumple en todas sus partes y que la asignatura de Doctrina Cristiana, está incluida en los programas de las escuelas públicas por los cuales los Maestros deben enseñar á los alumnos que concurran á aquellas, con la limitacion, bien entendido, que establece el mencionado artículo 18.

No obstante esto, y con el fin de satisfacer los deseos manifestados por V. E., la Direccion ha solicitado ya informes de las Comisiones de I. Primaria, así como tambien de la Direccion del Internato Nacional de Señoritas, y se hará un honor de remitirlos originales á conocimiento de V. E. con un informe explicativo, acompañado del texto de Doctrina Cristiana, que, revisado y aprobado por la Curia Eclesiástica de la República, sirve para la enseñanza de esa asignatura en las escuelas públicas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideracion mas distinguida.

JORGE H. BALLESTERO,
Inspector Nacional.
Antonio O. Villalba,
Secretario General.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 14 de 1883.

Contéstese que el Gobierno espera la remision de los antecedentes que se anuncian, esperando se realice el envio á la brevedad posible.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.

—

Direccion General de Instruccion Pública de la República Oriental del Uruguay.

Número 9,145

Montevideo, Junio 5 de 1883.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Cárlos de Castro.

Exmo. Señor:

En el deseo de evacuar con pleno conocimiento de causa el informe pedido por V. E. en nota de fecha 9 de Abril ppdo., respecto al cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Educacion Comun que prescribe la enseñanza de la Religion Católica en las escuelas públicas, esta Corporacion envió una Circular á todas las Comisiones Departamentales de I. Primaria, solicitando los datos que le eran necesarios.

Desde que fué promulgada la Ley de Educacion Comun, hasta la fecha, ha sido objeto de todo género de censuras, suponiendo que, si no su letra, su espíritu al menos, encierra un propósito hostil hácia determinada creencia religiosa, censuras motivadas, tal vez, por la falta de conocimiento que en general se tiene, acerca de lo que sucede en las escuelas, ó, porque, como toda innovacion, el sistema vigente ha debido levantar resistencias en los ánimos.

Como todo lo nuevo, como todo lo que tiende á modificar prácticas establecidas, el plan de enseñanza actual ha tenido y tiene necesariamente que tener adeptos é impugnadores.

Se ha discutido el punto como doctrina, se ha negado la posibilidad de su aplicacion práctica y cuando la inflexible elocuencia de los hechos demostraba el error en que incurrian los adversarios del sistema de enseñanza actual, amparándose de ciertas resistencias sociales, sorprendiendo los ánimos, han pretendido borrar las cifras y olvidar los hechos, rindiendo culto á sentimientos respetables, sin duda alguna, pero de dudosa eficacia.

Empero, Sr. Ministro, cada dia que pasa, cada momento que trascurre, disipa un error, y se vence un obstáculo, como de ello, en el caso presente, suministra ejemplo bastante, la solicitud de las señoras orientales.

Tomando en cuenta el espíritu de la Exposicion-protesta, la Direccion se siente complacida al ver que las damas uruguayas, confirmando una vez mas sus proverbiales y elevados sentimientos, se hayan mostrado interesadas por que se cumpla severamente la Ley de Educacion Comun, base de los progresos que todos han reconocido y á la que debemos acatamiento si queremos que sean una verdad las sábias instituciones que nos rigen.

Felizmente, Sr. Ministro, las dudas se han disipado. Ya no hay derecho á suponer que á la educacion pública, la mujer oriental ha de negar el valioso contingente de su apoyo material, ni su ascendiente moral en las relaciones sociales y en la familia.

Pero si bien la peticion de la referencia, implica el reconocimiento expreso de la Ley, formula cargos severos contra las autoridades escolares, cargos que estas están en el deber de esclarecer por todos los medios, y la Corporacion que suscribe va á considerarlos, como juzga mas acertado.

Las firmantes de la Exposicion-protesta, se manifiestan indignadas del *ultrage* que se hace á su fé católica en la educacion oficial de la niñez y hacen oir su voz en nombre de la Religion, de la Patria y de la familia, para que se haga efectiva la enseñanza de la *doctrina cristiana en las escuelas públicas, como lo preceptúa la Ley que, desde su misma promulgacion, viene siendo ostentosamente violada*.

Segun los términos del párrafo que queda subrayado, y es el primero de la Exposicion-protesta, las señoras firmantes piden el cumplimiento de la Ley. Bien; la lectura de los informes de las Comisiones Departamentales demostrará á V. E. que esa exigencia ha sido siempre satisfecha y que lejos de ser *ostentosamente violada*, la Ley de Educacion Comun, en lo relativo á la enseñanza de la Religion, ha sido *religiosamente cumplida*.

No son nuestras escuelas primarias instituciones contrarias á la Religion del Estado, si bien en ellas, respetándose la voluntad paterna y la Ley, no se dá enseñanza religiosa á los alumnos cuyos padres, tutores ó encargados se niegan á que la reciban.

Dígnese V. E. recorrer los informes que se adjuntan y se persuadirá que el tiempo destinado á la enseñanza de la Religion, es bastante para que puedan aprenderla bien los alumnos de las escuelas primarias.

La creacion del Internato Normal de Señoritas, aumenta el temor que por la suerte de la generacion que se educa hoy, abrigan las señoras firmantes de la Exposicion protesta y como, segun suponen, nadie enseña la Religion en ese establecimiento, se preguntan ¿por qué no se les proporciona maestros que se la enseñen?

Justificado estaria ese temor, si las cosas sucedieran como se consignan por parte de las Señoras; pues entonces, no solo los alumnos de las escuelas dejarian de recibir enseñanza religiosa, sino que tambien las futuras institutrices uruguayas irian á ejercer su delicado ministerio, sin conocer ni practicar la religion de sus mayores, no pudiendo en consecuencia inculcar sus preceptos en el alma tierna de los niños cuya educacion ha de confiárseles en no lejano dia.

A ese respecto la nota de la distinguida preceptora que dirige ese importante establecimiento de educacion, arroja suficientes datos para destruir los cargos contenidos en la Exposicion-protesta.

La enseñanza de la Religion Católica á las alumnas del Internato, que serán mas tarde Maestras Nacionales, es obligatoria; y debe serlo, puesto que no se trata de alumnos de las escuelas públicas, sino de aspirantes al Magisterio, que deben conocer doctrina cristiana lo mismo que cualquier otra asignatura del programa escolar, que mas tarde tendrán que enseñar á sus discípulos.

Y no se limita la instruccion religiosa que reciben las señoritas del Internato, al estudio de los textos de doctrina cristiana, sino que, como verá V. E. por el informe de la señora Directora del mismo, siempre que ello es posible, concurren en córporacion á oir misa, unas veces en la capilla de la Aguada, otras en la del Manicomio Nacional.

Demostrado ya que se dá fiel cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Educacion Comun, tanto en las escuelas públicas como en el Internato Normal de Señoritas, réstales á los infrascritos hacer conocer á V. E. la forma en que se cumple el precitado artículo.

El programa de las escuelas del Estado que V. E. encontrará inserto en la página 43 y siguientes del folleto titulado «Legislacion Escolar vigente», prescribe que se enseñe *doctrina cristiana con arreglo á la Catequística y sin comentarios*.

Siendo la Catequística el texto adoptado y contando este con la aprobacion de la autoridad eclesiástica, la escolar se cree inhabilitada para establecer la enseñanza en otra forma.

Los informes de las Comisiones Departamentales de Instruccion Primaria á que nos hemos referido antes, no dejan duda alguna acerca de la rectitud de las autoridades escolares en el cumplimiento de la Ley de Educacion Comun.

Dice la Comision de Montevideo «que en las escuelas de su dependencia no solo se provée á los alumnos de las Instrucciones Catequísticas visadas y aprobadas por la autoridad eclesiástica, sino que tambien se obliga á sus respectivos maestros á conseguir de sus alumnos que las estudien de memoria.

«Al efecto, los horarios de las escuelas públicas conceden diariamente trece minutos para la enseñanza de la moral y de la religion, ó sea una hora y diez y ocho minutos por semana.»

Del informe de la referida Comision, resulta tambien que las Sub-comisiones de distrito, una de las cuales es presidida por el Sr. Cura Vicario del Cerro, D. Juan Echenique, velan porque la enseñanza de la religion sea una verdad en las escuelas comunes.

La Comision de Instruccion Primaria de Canelones, solicitó de las sub-comisiones de su dependencia informes respecto del asunto que motiva esta nota, y las dichas sub-comisiones contestan que en sus distritos se ha dado hasta hoy el mas fiel cumplimiento á lo que el artículo 18 de la Ley de Educacion dispone, sin que á ello se haya opuesto ningun padre, tutor ó encargado de los alumnos que asisten á las respectivas escuelas.

La Comision de Instruccion Primaria de la Florida, consigna en su informe que, en las escuelas del Departamento, se cumple diariamente esa prescripcion de la Ley de Educacion, destinando dos horas y veinte minutos semanales para la enseñanza de la Religion Católica.

La autoridad escolar del Departamento del Durazno, refiriéndose á los informes de los exámenes anuales, afirma tambien que en todas las escuelas se ha cumplido el artículo 18 de la Ley de Educacion Comun.

Los documentos que á su nota-contestacion acompaña la Comision de San José, demuestran que tampoco allí se ha infringido la ley. Si bien algunos informes no consignan expresamente el resultado obtenido en el exámen de la doctrina cristiana, eso no implica que se deje de enseñar dicha asignatura, siendo explicable el silencio de algunas Comisiones examinadoras, si se tiene en cuenta el laconismo con que redactan sus informes muchas de ellas.

En iguales términos se expresan las Comisiones de Instruccion Primaria de Colonia, Soriano, Paysandú, Salto, Tacuarembó, Rocha, Maldonado, Minas, Rio Negro y Cerro-Largo, como consta de las copias que debidamente autorizadas tenemos la honra de acompañar á V. E.

Ni esta Direccion, ni las anteriores autoridades escolares, han hecho nunca, Sr. Ministro, cuestion de interés religioso en el mas insignificante de sus actos. Es por eso, que han podido ajustar sus procedimientos á los dictados de la Ley, sin olvidarla, ni transgredirla bajo ningun título ni pretexto.

La Direccion General, Exmo. señor, no hace cuestion de escuela en este ni en ningun otro asunto que con el cumplimiento de la Ley se relacione, y no tiene mas norma de conducta que la que le impone la estricta observancia de los deberes del cargo público que desempeña.

Esta Corporacion no ha dado trámite á la Exposicion-protesta de las señoras por encontrar en ella algunas irregularidades que obstaban á que la tomase en consideracion.

Sin embargo, inspirándose en elevados propósitos, no desoyendo el espíritu de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, y de que ya se ha hecho mérito, ha resuelto que, en lo sucesivo se consagren veinte minutos á la enseñanza de la religion católica en las escuelas del Estado, despues de las demás asignaturas y por todos los dias hábiles de la semana.

De esta manera la Corporacion cree haber satisfecho la aspiracion de las señoras firmantes de la Exposicion-protesta, sin perjudicar en lo mas mínimo la marcha regular de la enseñanza pública.

Dejando así cumplido lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, aprovechamos la oportunidad para saludar á V. E. con nuestra mas distinguida consideracion.

JORGE H BALLESTERO, Inspector Nacional—*Pablo V. Otero—P. Mascaró — Ruperto Fernandez — Joaquin de Salterain—Antonio O. Villalba*, Secretario General.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 21 de 1883.

Contéstese á la Direccion General de Instruccion Pública, que el Gobierno, apreciando debidamente las consideraciones que expone en su nota, estima conveniente la medida adoptada tendente á garantir la eficacia de la disposicion del artículo 18 de la Ley de Educacion Comun, á cuyo cumplimiento y estricta observancia debe ceñirse la Corporacion, con absoluta prescindencia de toda otra consideracion.

Dése al *Diario Oficial*.

SANTOS.
CÁRLOS DE CASTRO.
MANUEL HERRERA Y OBES.
JOSÉ L. TERRA.
MÁXIMO TAJES.

—

Contaduría General de la República.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. José L. Terra.

Montevideo, Julio 14 de 1883.

Como es de práctica, elevo á V. E. el Balance dado á la Tesorería General del Estado en el tercer bimestre del corriente año.

Dios guarde á V. E. muchos años.

T. Villalba.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 20 de 1883.

Enterado; devuélvase para su publicacion.

TERRA.

—

BALANCE DADO Á LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR EL TERCER BIMESTRE DE 1883, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4.º DEL DECRETO DE 29 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

CARGO

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO		
A existencia de Abril	$	552,979.45
» Recaudacion por Patentes de giro	»	90,024.10
» Id. id. Sellos	»	43,264.86
» Id. id. Timbres	»	35,644.37
» Id. id. Contribucion Directa de la Capital	»	52,034 52
» Id. id. dicha de los Departamentos	»	146,947.96
» Administracion D. de Canelones (á remitir deslinde de rentas)	»	5,088.19
» Descuento del 1 p % sobre pagos	»	504.24
» Certificados rurales	»	1.40
» Multas por infracciones del Registro Civil	»	35.30
» Rentas de años pasados	»	2,056.64
DIRECCION G. DE ADUANAS		
A Existencia de Abril	»	27,091.35
» Recaudacion por Rentas Generales	»	858,073.24
» Recaudacion por Rentas Especiales	»	85,050.74
» Receptorias: por remesa de la existencia de Abril y recaudacion de Mayo y Junio	»	195,793.46
DIRECCION DE CORREOS		
» Remesas á Tesorería		
DIRECCION DE INSTRUCCION		
» Remesas á Tesorería		
TESORERÍA GENERAL		
» Existencia de Abril	$	17,394.78
» Descuento del 1 % sobre pagos	»	10,126.40
» Marcas y señales para ganados	»	783.00
» Patentes por privilegios	»	384.00
» Arrendamientos de campos	»	256.00
» Herencias trasversales	»	10,370.22
» Derecho de firmas	»	7,240.96
» Certificados rurales	»	456.45
» Entradas eventuales	»	205.23
» Rentas de 1882	»	1,791.66
		$ 2,184,803.08

DATA

OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO

Por servicio del Empréstito Uruguayo, trimestre.	$	102,500.00
» Servicio de la Deuda al Ferrocarril del Salto	»	18,000.00
» Id. id. id. Billetes del Tesoro	»	62,797.78
» Id. id. id. Amortizable	»	56,798.76
» Comision de Extincion del cobre	»	5,128.44
» Presupuesto de la oficina y dependencias, trimestre	»	24,199.07
» Devoluciones	»	199.06
» Gastos de impresiones, publicaciones, etc.	»	5,587.74

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por Comision de Tenedores de Deudas	»	236,000.00
» Id. de Extincion de papel moneda	»	30,000.00
» Vales de tránsito amortizados.	»	12,132.46
» Descuento de liquidaciones	»	2,640.39
» Devoluciones de derechos.	»	451.88
» Presupuesto de Aduana y Resguardo.	»	60,772.15
» Alquileres á la sucesion Capurro, segun contrato.	»	6,000.00
» Útiles de oficina, refacciones, á	»	6,017.45

TESORERÍA GENERAL

Por Cuerpo Legislativo, dietas y presupuesto de Secretarías	»	76,547.09
» Eventuales de Legislatura.	»	3,372.80
» Lista civil, por Abril y Mayo	»	276,444.34
» Legacion en el Paraguay	»	4,147.70
» Idem en Estados Unidos	»	1,250.00
» Idem en Buenos Aires.	»	2,250.00
» Id. id. Italia	»	1,250.00
» Id. id. Francia y España		
» Id. id. el Brasil	»	600.00
» Consulado en Suiza.	»	300.00
» Id. id. el Paraguay	»	300.00
» Id. id. Alemania	»	336.66
» Instruccion Pública.	»	33,587.80
» Departamento de Canelones, á cuenta de presupuesto	»	682.02
» Id. id. Florida	»	3,531.04
» Id. id. Tacuarembó	»	193.34
» Id. id. Minas.	»	2,760.97
» Eventuales de Relaciones Exteriores	»	300.00
» Id. id. Hacienda	»	16,302.65
» Id. id. Gobierno	»	28,183.15
» Comisiones á Procuradores Fiscales	»	1,061.71
» Giros Postales	»	19.21
» Refacciones de las casas de policías y compra de propiedades	»	8,000.00
» Comisiones y representacion en Exposiciones	»	850.00
» Vestuarios para policías.	»	17,161.73
» Pasages oficiales y trasportes.	»	5,040.60
» Asesoría de Policías y Juntas.	»	250.00
» Fiscalía é Inspeccion de Policías	»	404.00
[illegible]		
» Alquiler de idem.	»	380.00
» Vestuarios, equipos y eventuales por trasposiciones diversas	»	191,137.10
» Compra de caballos.	»	11,500.00
	$	1.778,227.21

EXISTENCIAS

En la Direccion General de Aduanas	$	63,832.02
En la Oficina de Crédito Público	»	235,672.73
En la Tesorería General	»	107,076.91
	$	2.184,808.87

Montevideo, Julio 2 de 1883.

Tomás Gomensoro.
Américo Aguiar.

EXTERIOR

CORREO DEL PACÍFICO

Hasta el 10 del corriente alcanzan los diarios del Pacífico que ayer recibimos por el paquete inglés *Araucania*.

Chile

El Claustro Universitario de Santiago procedió á la eleccion de Rector, resultando electo el Sr. D. Jorge Huneeus.

Con tal motivo hubo un gran *meeting* en el «Círculo de Obreros» terminado el cual un inmenso grupo de personas se dirigió á casa del Sr. Huneeus donde el Sr. Iñiguez Vicuña pronunció las siguientes palabras:

«Señores: El objeto que nos trae aquí es manifestar al Sr. Jorje Huneeus, que hace pocos momentos ha sido elejido, en claustro pleno, rector de nuestra Universidad, nuestra complacencia y expresarla en nuestras ardientes felicitaciones, mostrando de ese modo que la opinion pública ha triunfado contra las aspiraciones del gobierno».

El Sr. Huneeus contestó:

«Señores y amigos: Yo no soy conservador; soy, he sido y seré siempre liberal; pero liberal que respeta la libertad, el derecho y las creencias de todo el mundo. Honrando inmerecidamente á este espíritu que siempre me ha animado, la Universidad me eleva ahora á un puesto al cual jamás he podido aspirar, porque he creido siempre que para su desempeño me faltan fuerzas y merecimiento.

En él trataré siempre de mantener aquel espíritu, procurando respetar y hacer respetar la justicia, los derechos y la libertad de todos, sean católicos ó no lo sean.

Agradeciendo muy sinceramente esta manifestacion, que tanto me honra y estimula, os ruego que deis el ejemplo de la obediencia á las leyes del decoro, disolviéndoos y retirándoos con órden y compostura.»

Despues de esto, los concurrentes se retiraron, dispersándose tranquilamente.

—Se ha descubierto últimamente en San Felipe un notable documento histórico, esto es, un largo memorial del último presidente español de Chile, D. Antonio García Carrasco, dirigido al rey en 1811 desde Lima, en el cual ra-[illegible]

Bolivia

RECEPCION DEL MINISTRO ARGENTINO EN BOLIVIA

Hé aquí el discurso pronunciado por el señor Silvano Bores al presentar sus credenciales de Ministro residente de la República Argentina el 21 de Junio.

«Señor Presidente:

Pongo en manos de V. E. la carta autógrafa de mi Gobierno que me acredita Ministro residente de la República Argentina. Vengo especialmente encargado para cultivar y estrechar los vínculos que durante un largo período histórico han ligado á ambas naciones por medio de francas y leales relaciones.

Traigo á V. E. este voto del pueblo argentino y de su Gobierno como una promesa de fraternidad hácia el pueblo de Bolivia, que nació en el esfuerzo comun de la emancipacion y que busca los mismos derroteros en beneficio de la civilizacion en esta parte de la América. Esa union vendrá con la paz entre ambos países que asegurará el desarrollo del comercio, la prosperidad y el bienestar recíproco.

Espero, pues, en consecuencia, que de la concordia de ambos Gobiernos resulte la inalterable armonía de estas naciones, y abrigo la esperanza de que el ilustrado Gobierno de V. E. me prestará benévolo acogimiento para facilitar ese resultado.

Señor Presidente:

Traigo tambien á V. E. el ardiente voto del pueblo argentino y de su Presidente para que las repúblicas aliadas encuentren término equitativo á la guerra que sostienen contra la república de Chile. El crédito de la América y de la Europa que le entrega sus progresos reclama esa solucion, y de esperarla es, porque son pueblos que han fundido en un pasado de sacrificios y de gloria la solidaridad de su destino en el mundo».

Hé aquí ahora la contestacion del señor Presidente de la República, capitan general D. Narciso Campero:

«Señor ministro:

Recibo con tanta mayor satisfaccion la presente carta autógrafa, cuanto que hacia ya mucho tiempo que Bolivia se hallaba privada de la ventaja de tener en su seno un representante de la Confederacion Argentina.

Acepto cordialmente, á nombre del Gobierno y de la Nacion que presido, el encargo especial de vuestro Gobierno, y los votos que hace el pueblo argentino para estrechar los vínculos que durante un largo período histórico han ligado á ambas naciones.

Nacidas, en verdad, á impulsos de un esfuerzo comun, comunes tambien deben ser sus [illegible]

[illegible] ...radas pretensiones del gobierno de Chile, no ha querido consultar los principios de justicia ni aun los propios intereses de esa república. Dándoos, sin embargo, Sr. Ministro, las mas expresivas gracias por el noble sentimiento de que sois digno portador, cumplo con el grato deber de declarar que quedais reconocido en vuestro carácter de Ministro residente de la República Argentina en Bolivia.

Ecuador

Grandes temblores en el interior—Cataclismo en Latacunga—Actividad del Cotopaxi.

Los temblores que se sintieron en Guayaquil el 19 del mes pasado á las seis de la tarde y las once de la noche, han sido en el interior sumamente fuertes. En Quito hubo gran alarma y los pobladores de la capital acamparon en las calles y los alrededores de la ciudad temerosos de un cataclismo.

En Latacunga los temblores han sido verdaderos terremotos y han ocasionado una ruina de gran magnitud en los edificios, habiéndose derrumbado muchos, y otros cuarteándose a tal extremo que amenazan derrumbarse. Los pueblos de las inmediaciones han sufrido una destruccion casi completa.

A la entrada en Latacunga de la diligencia salida de Quito, la autoridad local mandó desenganchar el tiro de mulas y permitió que caminara en las calles tirada por hombres, por temor de que siguieran derrumbándose las casas mas cuarteadas, sitas en el trayecto que debia recorrer el vehículo.

El Cotopaxi estaba en gran actividad á la salida de un pasajero de quien hemos recojido las noticias aquí apuntadas. Tal vez una gran erupcion venga aun á empeorar el estado de las cosas en los pueblos hoy afligidos por la catástrofe del 19 y 20 de Mayo.

—

De cartas de Guayaquil del 8 de Junio tomamos los informes siguientes:

«Aquí las cosas conservan casi el *statu quo*. Combates casi diarios, pero el decisivo se hace esperar.

La inseguridad es completa.

En una de estas noches pasadas ha sido [illegible]rida de todos sus muebles, vestidos, etc., la casa de las Stas. Menendez, parientas del desgraciado Miguel Valverde.

La casa estaba sola á consecuencia de haberse ausentado de ella dichas señoritas á casa de un pariente suyo por estar mas lejos del teatro del combate.

En el Malecon, la calle mas pública de Guayaquil, á las 9 de la noche fué asaltado un caballero, pero se escapó de que le robaran el reloj. Los héroes eran un sargento y un soldado del dictador.

Los ataques de las fuerzas constitucionales que mandan los generales Alfaro y Sarasti son lentos pero seguros.

Ocupan posiciones ventajosas y no tardará mucho su entrada triunfal á esta plaza.

A los párrafos anteriores podemos añadir, refiriéndonos á personas de Guayaquil cuyo testimonio es digno de crédito, que el dictador se halla completamente abatido, pues ha abandonado casi todos sus principales [illegible]

[illegible]

Ruano y Gomensoro

De créditos á favor del concurso de don Francisco Esteves, por órden de la Comision liquidadora.

La venta tendrá lugar en el vestíbulo de la Bolsa

El lúnes 30 de Julio, á la una en punto, venderemos á la mayor oferta y sin responsabilidades ulteriores para dicho concurso, los siguientes créditos:

14 vales importando 147,000 pesos oro (ciento cuarenta y siete mil), firmados por D. Rafael Fragueiro á la órden de D. Francisco Esteves.

Ademas: en documentos á cobrar

$ 27,981.36

La lista de los deudores de estos créditos puede verse en casa de los rematadores, Piedras número 134 y los documentos de unos y otros en la casa de D. José Martinelli, calle de la Florida n. 193.

4297.jn23

Ruano y Gomensoro

JUDICIAL

De la casa calle Dalman núms. 286 y 288, entre Durazno é Isla de Flores.

El lúnes 30, de 3 á 4 de la tarde, venderemos por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Piera, con asistencia del actuario y alguacil de dicho Juzgado y perteneciente á la testamentaria de D. Esteban Queijo y Arijon.

La casa arriba expresada, edificada en un terreno de 12¼ varas de frente por 50 de fondo, retasa en la cantidad de 5,441 pesos 47 cents.; no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes.

El mejor postor consignará la suma de 200 pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos.

Los antecedentes pueden verse en la escribanía de dicho Juzgado.

El remate tendrá lugar en la misma casa.

4507.jl15

Julio R. Alvarez y C.a

A 5 meses de plazo

Importante remate de porcelanas, cristales y artículos para ferreteros, por liquidacion de factura.

En nuestra casa calle Zabala núm. 129

El juéves 26 del corriente, á las doce en punto, procederemos á la venta de un variado [illegible]

AVISOS OFICIALES

Capitanía General de Puertos

AVISO

Montevideo, Julio 23 de 1883.

Siendo frecuentes los abusos que se cometen infringiendo las disposiciones reglamentarias, tanto de Sanidad como de policía de puerto, alegándose para ello ignorancia, y debiendo esta autoridad poner un correctivo que reprima faltas de tal naturaleza que puedan ocasionar la invasion de enfermedades contagiosas á la poblacion; en tal virtud se dispone:

1.° Que debe observarse extrictamente lo preceptuado en los arts. 28 y 33 del Reglamento de Puerto que prohiben expresamente el tránsito de las embarcaciones del tráfico durante la noche en el interior y fuera del Puerto, sin antes munirse de una licencia que deberá expedirla la Oficina de Ayudantes, en la que debe hacerse constar el buque al cual se dirigen.

2.° Que es absolutamente prohibido á las citadas embarcaciones, aproximarse á los buques que lleguen al puerto antes de ser estos visitados por la Sanidad, en cuyo concepto tiene que esperar dentro del puerto el regreso de la visita para salir á comunicar con dichos buques, muniéndose al efecto de la licencia correspondiente.

Los infractores á lo dispuesto anteriormente, serán penados con sujecion á lo que determina el Reglamento Sanitario Marítimo en el art. 3.° de la Ley adicional aprobatoria.

jl24.3 *Ventura Silveira.*

Capitanía General de Puertos

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Estando pronto el nuevo Ponton para indicar el escollo denominado «La Panela», el que fué sustituido temporalmente por el cúter *Esperanza*, se hace saber á los navegantes, que el dia 28 del corriente se restituirá dicho ponton en el que funcionará el faro que anteriormente existia.

Montevideo, Julio 23 de 1883.

jl24.5 *Ventura Silveira.*

Capitanía General de Puertos

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El capitan del vapor francés *Senegal* dió cuenta, que navegando con destino á Buenos Aires, chocó el buque de su mando con parte de un casco de buque que flota sumerjido á distancia de 32 millas al S. 56° O. de Montevideo y S. 32° E. del Faro de Punta de Indio, á distancia de este unas 15 millas. [illegible]

[illegible]

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 23 AL 28 DE JULIO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno: Dres. Velazco, Salvañach y Vilaza—Secretario: Francisco M. Castro—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de Comercio: Juez: Dr. D. Daniel Granada.—Actuario: José A. Freitas.—Oficina: Sarandí, 155.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda, Juez: Dr. D. José Luis Vila.—Actuario: Benito Montaldo.—Oficina: Ituzaingo, 152.

Juzgado del Crímen: Juez: Dr. Jorge A. Ballesteros—Actuario: Manuel P. Fernandez.—Oficina: Yi, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Velazco—Salvañach—Vilaza

Dia 24

TRÁMITE—Blacque, Vignale y Ca. con Leopoldo Sivori; Compañía de Navegacion y Telégrafo Submarino con Tomás H. King; concurso de Estevan Canale; Avelino Lerena con la sucesion de Rafael Diaz; Laureano Rodriguez y Ubaldina de Matto, Test. (2); Juan Risso con Rudecindo Canoas; Elvira Maines de Marquez con Cárlos Marquez, (2); Pedro Varela con la sucesion de Santiago Sayago; Dámaso Vigil con Rosario Cruz de Ferreira; Benigno Rebolledo con Rudecindo Canoas; Atanasio Rivero con Warnes hnos.; Antonio Vazquez con Simon Rubina; Test. Benito Fuentes.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Salvador Ferrari, hijo con el Fisco.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Vicente Podestá con Celestino Colombi; María Maurrio y Sinforosa Umpierrez, sumario.

Francisco M. Castro. Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Dres. Rücker—Forteza—Nin

Dia—21

Trámite—Manuel Mattos y Adrian Focó con la test. de Marcelino Machado; Pedro, Juan y Teresa Borrell con Antonio y Dionisio Rodriguez; Marcial Rodriguez con Calixto Quinteros; Joaquin Machado con el concurso Puerto y Acosta; Juan Argentó con Francisco Giribone; Sucesion Bernardo de Castro con Julio C. Sanchez; Banco Navia y Vicente Fidel Lopez; Echevarría y Lopez con Cipriano Quiñones; Cárlos Garcia Mon con Agustin Lombardo; Venancio Colombini con la testamentaria de Santiago Poggi; Julio C. Sanchez con la sucesion de Bernabé de Castro.

SENTENCIA DEFINITIVA—Santiago Gianelli con la Empresa de Aguas Corrientes.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia—24

Ulpiano Bubliges con Buisan, juez árbitro Manuel Soto; concurso Banco Navia y Ca. con Alejandro Muentes; E. Anaya y Ca.; Cárlos Viana; concurso A. Sarrasin; Scaglia hnos.; Antonio Costa; Ramiro P. Lopez con Juan Napia; oficio del Juez de Paz del Cordon sobre Juan R. Puyo con Lindolfo Vazquez; oficio del Juzgado L. Departamental de Maldonado sobre Buisan y Pintos con Francisco L. Garcia; Juan Pebet Ainzuberro; Leon Duarte y Hnos. con el concurso Banco Navia y ca.; Guillot y Palau con José Coutinho; Eduardo Martinez con Rosa Balverde, incidente de pobreza; Tobia Landi con Pedro Courtoise; Bemberg Heimendahl y Ca. con Aurelio Berro y Ca.; Alejo Laborde con Humphreys; Banco Navia y Ca. con Eduardo y Jacinto Vargas y tercería María S. de Vargas y María C. de Vargas Lavignasse y otro; Simon Rubina, incidente Cárlos Marinoni; Miguel Bousquet y Andrés Gomez; Irisarri con el concurso Banco Navia y Ca.; Manuel Piñeiro, incidente Vidovich y Ricart; Leon Duarte y hnos. con el concurso Banco Navia y Ca. (Sentencia).

José Antonio Freitas. Escribano de Comercio.

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina Rincon 280.

Dia 24

Trámite—Emilio Ceirasco con Cárlos Macció; Esteban Garibaldi con Francisco Baffico; concurso de Hope Lafone; Aparicio Sierra con Félix Blanco; Pedro Llovet con Antioco Lanfranco; Jaume hnos. con Faustino Guerrero y tercería deducida por Eduardo Villegas Zúñiga; Ricardo Williams con sucesion de Samuel Lafone; Teresa Gelpi con Juan Barthe; Pedro Turena con el c/so Herosa, incidente de Victorica; Jaume hnos. con Faustino Guerrero y tercería deducida por Villegas Zúñiga; Tomás Miranda con Juan Langone; Juan S. Thierion con José M. Montero, hijo; conc. Crédito Hipotecario con Marcelina L. Sagrera; Cárlos J. Arrúe con Francisco Capurro; c/so de Sanjuan y Ca., incidente de Francisco Plá; Pedro Freire y otros con Etchevarría y Castro; c/so de Gabriel Sanjuan y Ca., incidente de Mata y Ca.; Gerónimo Podestá con Stuart Williams y Ca.; suc. de Manuel S. Velloso con sucesion de Juan Clein; Adolfo Vallvé con Luis Biñy.

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 23

Sentencias interlocutorias—Domingo Echeverr con Joaquin Vila y la suc. Aguerreberri; Aniceta M. de los Campos con la suc. Rossé; Virgilio Lopez, queja; Miguel Chaves con Ramon Diago, tercería José Cerveto.

Sentencias definitivas—Eulogio Rey Diaz con Nicanora Portela; Jorge Valdemar Hausen con Mauricio Llamas; Mariano Perez con Tomás Borches, tercería Juan I. Noble, sobre campos; Mariano Perez con Tomás Borches, tercería Astrogildo Pereira.

Trámite—Doroteo Larrauri con el Dr. Cardaci; Vereta con Grada; Modesto Medina con Zenon Larrañaga; Francisco Musto con Agustin Lavagna, tercería Peña; José María Rodriguez Flores con Victoria Cabo y Dolores Escalante; Domingo M. Perez con Miguel de Yarza; José G. da Cunha con Juan Oliver; Costa con Tornatore; Manuel Solsona con Manuel Barcia; Concurso Vaust; Moreira con Peralta; test. Jorge Curti; Arias con Garre y Blengio; Ramon Gonzalez; Pablo Caderoso con Gustavo Imbert; id. id.; Nicolás Davegio con Vicente Vechi; Santiago Gianelli con Luis Podestá.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

DR. VILA INTERINAMENTE

Dia—24

Trámite—Agustina Perez con Faustino Olaza; Propicio Joaquin Correa con hnos Correa (2); sucesion de Catalina Parma de Beisso; sucesion Mirabal con Prudencio Fernandez; Manuela Silva con Manuel Gonzalez; testamentaria de Miguel Paradela; herederos de Gabriel Velazco, informacion; exhorto de Corrientes; testamentaria de Gervasio de Souza Netto; Francisco M. Gonzalez, informacion; Augusto Clausen, tercería en autos Maines, con Herrera y Obes (2); sucesion Martinez con la de Gabriel Antonio Pereira; testamentaria de Gabriel Antonio Pereira; Brígida Madriaga, carta de pobreza; testamentaria de Juan Bautista Peyrano; testamentaria de Francisco Gil; testamentaria de Bernardo Gonzalez; Ramon Oreiro con Francisco Estavillo.

Interlocutorias—Testamentaria de José Garcia de la Sierra; Rafael Arquilini, carta de pobreza.

Julio Sienra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3er. TURNO

DR. JOSÉ L. VILA

Dia 24

Trámite—Francisca O. de Arriaga con José M. Arriaga, impedimento; Estéban Canale, conc; José Mas de Ayala y Teresa Texera, test; el procurador Fiscal denuncia el fallecimiento de Gervasio Santa Cruz; el procurador Fiscal denuncia el fallecimiento de José M. Yéregui; B. Pereira, hacienda; Antonio Farnés con el Fisco, hacienda; Antonio Rodriguez Mendez, denuncia, hacienda; José A. Mirabal con Prudencia Fernandez, impedimento; Luis Lopez Jauregui, denuncia, hacienda; Juan Grinwald con suc. Augusto Chadafeaud, impedimento, Guillermo Berchot con Antonio Raffo; José Carafi con suc. Bartolomé Sacarello; Figueredo, herederos, sobre division de una chacra; Serafin Icardo con Cárlos Cosino; José Trinidad Perez con Juan P. Perez; Dolores V. de Romero con Manuel Pereira; Manuel A. Magariños con suc. Pedro C. Vidal; Pedro y Heraclio Piñeyrúa con la Juanta E. Administrativa; Antonio Mañosas con Pedro Aroscaren; Juana J. Lecuona, test.; María Pitamiglio, terc. en autos Cleofe Baselli de Habegger con Pascual Corte; Margarita P. de Guimaraens y otras, test.; Ramon Oreiro con Francisco Estabillo, impedimento.

Sentencias interlocutorias—Francisco Eirin con Juan Perroni y otro; Andrés Obertillo con sucesion Bartolomé Risso, impedimento; Julio Laffeerriere concurso.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. LUIS PIERA

Dia 24

Trámite—Magdaleno Bellini; Nicolás Migone; Blin y C.ª con Barrios Domingo Rodriguez; [illegible]

Eduardo H. Piccardo, Actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, doctor D. Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á D. Félix Blanco, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle del Rincon núm. 280, el dia 26 del corriente á las dos de la tarde, con objeto de nombrar el Síndico provisorio en sustitucion del anteriormente nombrado que ha sido destituido.—Montevideo, Julio 21 de 1883.—*Juan R. Albistur*, Escribano Público. jl22.4

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á D. Vicente Berros, para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle del Rincon núm. 280, el dia 27 del corriente á las dos de la tarde, con objeto de nombrar el Síndico provisorio.—Montevideo, Julio 19 de 1883.—*Juan R. Albistur*, escribano público. jl20.6

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, de primer turno Dr. D. Daniel Granada y para cobrar el dividendo que les ha tocado en el concurso de D. Antonio Sanguinetti, se cita, llama y emplaza á los siguientes señores: Concurso de D. Julian Rosendo, D.ª Melchora Prieto, D. Luis Barbagelata, D. E. Uriarte y C.ª, D. Estanislao Uriarte, D. Víctor Naugé, De Cominck frères y C.ª; D. Andrés Benedetti; D. Hipólito Tournier, D. Alejandro Olivera.—Montevideo, Julio 16 de 1883.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. jl18.8

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, Dr. D. Daniel Granada, y á los efectos de los art. 1622, 1624 y 1571 del Código de Comercio reformado, convócase á todos los acreedores del concurso formado á D. Tomás Fernandez y C.ª, para que concurran á la junta general general que se verificará el once del próximo mes de Agosto, á las dos de la tarde, con el fin de proceder á la verificacion de créditos, declaracion de solvencia ó insolvencia de la masa, nombramiento de Síndico definitivo y establecer la forma de la liquidacion conforme á lo que establece el art. 1625 del Código citado. Se previene que los acreedores inasistentes á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.—Montevideo, Julio 5 de 1883.—*José A. de Freitas*, escribano público y de Comercio. jl15.8

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor D. Daniel Granada, y á los efectos del art. 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á D. Cárlos Oliveri, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan dentro de noventa dias á contar desde esta publicacion, á estar á derecho en los autos que le ha promovido D. Nicolás Isnardi por cobro de cantidad de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Julio 12 de 1883.—*José A. de Freitas*, escribano de Comercio. jl13.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Ovidio Grané, Juez L. de Comercio, se hace saber: que el dia veinticinco del próximo mes de Julio, de una á dos de la tarde, y á las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda, de un campo situado en el Departamento del Salto, en el arroyo Itapebí Grande, distante diez leguas de dicha ciudad, compuesto en su totalidad de 3,833 cuadras cuadradas, tasado en todas sus partes con las poblaciones en la suma de 16,376 pesos 11 cents.; previniéndose, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, cuya venta se efectúa para pago de un crédito que adeuda su propietario D. Teodoro Delgado á D. Ventura Fraga. El mejor postor oblará el 10 p. % de su oferta á los efectos del art. 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes se encuentran á disposicion de los interesados en la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 20 de 1883.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jn22.b.25jl.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria del Dr. D. Jorge Fair, citándose al mismo tiempo á los que se consideren con derechos á su sucesion para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos con los justificativos que obren en su poder dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Julio 21 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. jl22.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Domingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á la Sra. D.ª Manuela Sayago de Zabalía, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de D.ª Facunda Rivero de Sayago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 4 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl6.3 meses

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público: que el dia 26 del corriente, de 3 á 4 de la tarde, y en las puertas de la Escribanía, Plaza Independencia n. 19, se va á proceder á la venta en pública almoneda, y al mejor postor, de un terreno con los edificios que contiene, situado del otro lado del arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 133 metros 359 milímetros en el lado Norte, linderos con D. Pedro Carriquiri; 160 metros 203 milímetros en el costado Sud; lindantes con D. Félix Raffo; 114 metros 461 milímetros, calle particular en medio con D. Lázaro Magariños, y por el Oeste 55 metros 855 milímetros, una laguna en medio con el citado Carriquiri, y fíjase en $ 100 la suma que deberá oblar el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta.—Se manda vender en los autos seguidos por D. Juan Santiñaque con D. Pedro Eycheragibel.—Montevideo, Julio 10 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl12.12

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domigo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D.ª Facunda Rivero de Sayago, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Montevideo, Julio 4 de 1883.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl6 1 mes

De mandato del señor Juez L. de lo Civil Dr. don Ernesto Frias, se hace saber la apertura de la testamentaria de D. Mariano Pardo de Iriondo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella ya sea como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Junio de 1883.—*Julio Sienra*, escribano público. jn27.1 mes

Juzgado Letrado Departamental

DE CERRO-LARGO

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, Dr. D. Antonio Varela Stolle, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Francisco Ilunda, á efecto de que los que por cualquier título tengan acciones que deducir se presenten á verificarlo dentro del término de treinta dias en la forma que establece el art. 1045 del Código de P. Civil.—Melo, Julio 2 de 1883.—*Juan Collazo*, escribano público. jl8.1 mes

ANUNCIOS

Ferro-carril Central DEL URUGUAY (Lim.)

AVISO Á LOS ACCIONISTAS

Se avisa á los señores accionistas, que desde el 11 del corriente mes, se empezará á pagar un dividendo de 5 shillings, igual á $ 1.175 m. por cada accion de £ 10, correspondiente al último semestre del año ppdo.

Se debe ocurrir á la oficina de la Administracion, calle Rio Negro núm. 14, con objeto de obtener la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

El registro para la transferencia de acciones quedará cerrado desde el 8 hasta el 19 del corriente.

Montevideo, Junio 1.º de 1883.

jn1º.2 meses — *E. Cooper*, Rep. Legal.

The London Platino-Brazilian Telegraph C.º Limited

REBAJA DE TARIFA

Para telegramas escritos en castellano á cualquiera Estacion de la República de Chile desde Montevideo:

Por las primeras 10 palabras . . . $ 3.65

Por cada 10 sucesivas . . . . . . » 2.15

Por telegramas escritos en *Código* la tarifa de Montevideo á la República Argentina es de $ 1.80 por 10 palabras, mas $ 1.21 por cada palabra, que es la tarifa correspondiente á la línea trasandina.

OFICINA CENTRAL: SARANDÍ 190

Montevideo, Julio 1.º de 1883.

jl8.15

Banco Comercial

Desde el 1.º del entrante mes y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . 2 p. % anual.

Por 3 id. . . . . . . 2 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 10 p. % anual. Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, Junio 1.º de 1883.

49

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

12

HISTORIA DE LAS REPÚBLICAS DEL PLATA

POR D. ANTONIO DIAZ

Se desea comprar los tomos 9, 10, 11 y 12 de esta obra, en la calle del Sarandí núm. 54.

AVVISO

L'Agente del Comitato delle Compagnie d'Assicurazioni Marittime di Génova, rinnova l'avviso pubblicato nell' anno 1882, nel quale si preveniva il commercio, che tutte le dichiarazioni di avarie devono essere fatte allo sbarco o per lo meno, prima che le merci entrano nei magazzini; quelli che non si uniformeranno a questa disposizione, non avranno diritto a reclamazioni.

Montevideo, 22 Luglio 1883.

jl22.8 — *Stefano Risso.*

LA PRÓDIGA

POR

D. PEDRO ANTONIO DE ALARCON

»¡*Execrados de todo el mundo!*...... ¡*Esto no puede sufrirse!*.....» Recuerda la ferocidad, hija del fastidio, con que me has invitado á contarte la historia de mis dolores y afrentas.... Recuerda que hemos llorado..... Recuerda que has leido con ansia el boletin de las delicias y grandezas de la Corte..... Recuerda, en fin, las espantosas frases con que has respondido á mis súplicas de que te marcharas.....—«¡*No ensayes á insultarme diciendo* »*me que te deje!*..... (has exclamado con desaliento). ¡*Yo soy incapaz de cometer la infamia* »*de irme!*.....»

»¡Esto, esto me has contestado!—Es decir, Guillermo, que, no el amor, sino la compasion; no el cariño, sino la hidalguía; no el placer, sino un punto de honra, te relican ya á mi lado.....—No te recrimino por ello: antes bien, agradezco tu generosidad.....—¡Pero la *Pródiga* no puede admitir ese sacrificio! ...—Prefiere sacrificarse ella, y se sacrificará sin ódio ni amargura!....

»Ya estás curado de lo que llamé hace siete meses tu *excesivo ódio á la sociedad y tu exagerado amor á mi persona.*—La lluvia de hoy..... (no te lo digo con ironía.....) y el miedo al mal tiempo que ha de seguir ahora, te habrán convencido de que me confundiste con la Naturaleza, atribuyéndome amenidades y delicias que eran del campo y de las estaciones......—Yo contaba con ello..... Yo estaba segura de que, al nublarse el cielo, se nublaría tambien tu amor.....—Eres jóven; eres poeta; necesitas mas vida de la que yo puedo darte.....—Vete, pues, dueño mio; vete, y sé dichoso; vete, y.....»

Por aquí iba Julia en la redaccion de su carta, cuando se detuvo de pronto, arrojó la pluma, y exclamó con varonil entereza:

—¡Qué mezquindad! ¡Donosa manera de sacrificarme! ¡Bizarro modo de contribuir á la ventura del infortunado!—¡Qué haría esta carta sino llenar de eternos remordimientos su corazon?—¡Oh!.... no: no es así como debo escribirle..... ¡Tengo que ser completamente generosa!........ Necesito sacrificarle, no solo mi vida, sino tambien mi amor; libertarlo hasta de mi memoria; escribirle tal carta, que me abomine, que se marche, que no llore mi muerte, ¡que pueda, en fin, ser enteramente dichoso en brazos de la futura compañera de su vida, de la madre de sus hijos!......

Dichas estas palabras, rompió en menudos pedazos cuanto había escrito, y los arrojó á la chimenea.

Enjugóse luego las lágrimas, y dijo:

—Mas tarde escribiré la sacrílega carta que habrá de hacerme aborrecible á sus ojos .....—¡Ahora no puedo!..... ¡Me faltarían fuerzas para vivir tres ó cuatro horas, despues de haber escarnecido mi noble amor!.....—Liquidemos antes con el resto del mundo....

Escribió entonces una especie de testamento, en que declaraba, con generosa falsedad, haber recibido los ocho ó diez milduros que aun le debia el capataz por pago de la Cortijada y del Palacio, y en que legaba á Brígida todas sus ropas y alhajas y á José los muebles, la jaca y las palomas.

Reunió en un paquete todo el dinero que tenia, y escribió sobre él: «*Para mi entierro, y lo sobrante para los pobres mas necesitados del Cortijo.*»

Metió el testamento y el paquete en una cajita de palo de rosa, que envolvió en papel y lacró con mucho cuidado, y puso encima: «*Para que Antonio la abra cuando yo muera.*»

La colocó, por último, en sitio muy visible, y al encaminarse otra vez hácia el escritorio, donde aun tenia papeles y cosas que arreglar, se detuvo de pronto y dijo para sí:

—¿Qué hará todavía en el salon?—No lo he sentido entrar en su departamento......—¡Si me estará aguardando! ¡Si se quedaría ofendido, y esperará á que yo me apiade de su larga vigilia y vaya á quitarle el enojo?—De todas maneras, quiero verlo otra vez, sin que él lo note....

Encaminóse, pues, de puntillas hácia la puerta que antes aseguró tanto, y púsose á mirar por la cerradura...

Trabajo le costó á la infortunada *Pródiga* contener el gemido que brotó de su corazon al ver á Guillermo rodeado de un mar de periódicos abiertos, que yacian por tierra, cubrian el velador, y casi lo tapaban á él;—¡á él, cuyos ávidos ojos devoraban rápidamente columnas y columnas del extensísimo diario, como buscando el complemento de interesantes noticias que ya hubiera leido....

Pesarosa de su espionaje, y herida de nuevo en mitad del alma, replegóse otra vez al ya casi mortuorio aposento en que disponia su evasion del mundo y de la vida....

—¡Indudablemente..... (se dijo, llena de pavor), la fatalidad tenia decretado acabar esta noche su obra!..... ¡Véase, si no, con qué maravilloso instinto nuestro adorado Guillermo comienza á fortificar su alma para soportar el disgusto que habrá de causarle mi muerte!.....—¡Oh pérfido Eneas!..... (añadió con magnánima burla): ¡Cómo preparas, sin darte cuenta de ello, las velas que han de llevarte á Madrid!.....—Pero mañana no tendrás que hacer á escondidas esos preparativos..... Mañana no tendrás que leer *á traicion* los periódicos..... ¡Mañana serás libre, y podrás volver, sin mengua de tu misericordia, al mundo que ya te quita el sueño, y averiguar por ti mismo qué ha sido de la cartera que otra vez ambicionas, y si piensa ó no contraer segundas nupcias aquella duquesita contra quien tan indignado hablabas esta noche!—¡Pobre Guillermo mio! ¡Cuánto te conviene que yo me quite la vida, ya que tú eres *incapaz de cometer la infamia de dejarme!*—¡Aprende á amar de la *Pródiga*!...... Podría retenerte años y años, abusando de tu dignidad y á costa de tu ventura, y te suelto..... Podría amargar toda tu vida, apellidándote mi verdugo y suicidándome en tu presencia; y aquí me tienes que, en vez de tomar esa venganza de tu veleidad, me afano por que no sientas mi muerte!—Pero ¡ay! ¿qué sabe el ambicioso, qué sabe el poeta, qué sabe el egoista, qué sabe el hombre lo que es amar?..... ¡Amar es complacerse en la felicidad agena!..... ¡Amar es gozarse en padecer por el objeto amado!..... ¡Amar es morir para que los demás vivan!...

Como si este último concepto hubiese recordado á Julia algo que con él se relacionase, buscó rápidamente, entre los objetos testamentarios que había colocado sobre el escritorio, un estuche de terciopelo carmesí; lo abrió con mano trémula y cariñosa; se llevó á los labios el retrato en miniatura que contenia, y luego se puso á contemplarlo llena de amor y júbilo.

Representaba la miniatura á un hombre como de treinta años, vestido á la griega moderna, y hermoso y gallardo sobre toda ponderacion.—Era indudablemente aquel Príncipe candiota que se suicidó al verse obligado á separarse para siempre de Julia.....

—Perdone mi inconstante Guillermo—murmuró la sentenciada á muerte,—si yo tambien hago una *pequeña traicion* á nuestro cariño en esta fatídica noche...... Perdone si, antes de morir, dedico un recuerdo á mi pasado........¡Oh noble y heróico Andrea! ¡Mejor puesta en ti, que en el cruel por quien lloro loca de amor y desconsuelo, hubiera estado la pasion que me mata!.... ¡Nadie me ha amado como tú!..... ¡Nadie! ¡Nadie!—Dirás que luego he profanado tu memoria......—Pero ¡harto bien te han vengado mis desventuras!.... ¡Breves, muy breves han sido mi infidelidad y nuestra separacion!..... Dentro de pocas horas nos cabrá á los dos la misma tierra; y... ¡quién sabe!.... ¡Quién sabe si, mas allá del sepulcro, hay, como tú creias, una patria comun para las almas!.....—Hasta luego, ó hasta nunca, mi querido Andrea.

Dicho esto, sacó el retrato del estuche, y lo arrojó al fuego.

Lo mismo hizo con otros dos (sin mas que haberlos mirado indiferentemente) y con muchos papeles, cintas, pañuelos, flores secas y otros miserables restos de amorosos naufragios ....

—¡Triste, y baja historia la mia!..... (pensó entonces). ¡Ya era tiempo de que le pusiera fin!.....—¡Ah! ¿por qué no me fué dado cifrar toda esta riqueza de amor y ternura en un solo hombre, digno del alma que me arrancaron al casarme con aquel monstruo de ordinariez y crueldad?.... ¿Por qué nací destinada á ser ave de paso, que nunca tornó á hallar el antiguo nido? ¿Por qué he cruzado tantos horizontes, sin verdadero hogar para el alma?—¡Oh tardía advertencia!..... ¡Cuán esterilmente he prodigado los tesoros de mi corazon! ¡Y qué vencida y afrentada me veo, al cabo de esta larga lucha con las leyes de la sociedad!...... ¡No sé que envidio á las fieles esposas, á las afanadas madres, á las piadosas viudas, á las heróicas vírgenes!—¡Ay de mí, que no tengo mas compañero ni ídolo que el oprobio, suma definitiva de mis recuerdos y esperanzas!

En esto miró el reloj.

—Las dos y media..... (dijo).—Me quedan todavía tres hóras de vida.....—Sin embargo, creo que esta es la mejor ocasion de escribirle á Guillermo.......—¡Ahora, que acabo de revolver todo el fango de mi tempestuosa existencia, me costará menos trabajo retratarme con negros colores!....

Así hablando, cogió la pluma y trazó vertiginosamente estas palabras, sin atreverse á leerlas mientras las escribia, como horrorizada de su propia obra:

«Mi estimado Guillermo:

»Siento mucho tener que decirte toda la verdad; pero es absolutamente preciso, ya que tu muy disculpable amor propio no la adivina cuando te la digo á medias.....

»Me pedias esta tarde que te refiriese la dramática historia de mis amores, y te la voy á resumir en pocas palabras.—Mi historia, como la de *Manon Lescaut*, es el apólogo de la *veleidad*..... ¡Negóme Dios la virtud de la constancia, y, siempre que me he cansado de una cosa ó de una persona, he preferido los mayores contratiempos á la incomodidad de sufrirla!.....

»Ahora bien, mi pobre Guillermo: tu malhadada *Pródiga* se ha cansado de su quinto amante, y va á poner fin á su fastidiosa existencia para librarse á un propio tiempo de la melancolía que pueda causarle su desamor, de la vejez, de la pobreza, de la soledad, de su mala reputacion y de los desdenes de estos fanáticos campesinos.......—Perdona, pues, si mortifico en algo tu soberbia, y recibe un adios cordial y franco de tu mejor amiga...... »

—¡Ah! ¡No! ¡No! ¡Esto es espantoso! ¡Esto es sacrílego!..... (gritó Julia, deteniéndose, al tiempo de firmar).—¡Piense bien ó mal de mi triste muerte!..... ¡Pero yo no quiero calumniarme dentro de su alma; yo no quiero hacerle dudar de este inmenso amor que me cuesta la vida; yo no quiero renunciar á su recuerdo, á su estimacion, á su gratitud, á sus lágrimas!.....

Y, hablando así, rompió tambien aquel escrito, y arrojó los pedazos al fuego.

—¡A sus lágrimas!.......(añadió en seguida con despecho y sarcasmo).—¡De un modo ó de otro, no durarán muchos dias! ¡Es lo bastante cruel y ambicioso para olvidarme por sí mismo, sin necesidad de que yo le ayude á ello, suicidándome dos veces!.....—¡Bien rota está, pues, mi segunda carta, y alégrome mucho de no imitar, ni tan siquiera en la forma, el repugnante sacrificio de la..... no muy *Dama de las Camelias*!—¡Oh! No.....—¡Yo no soy la *Traviata*! ¡Yo soy la Marquesa Julia, y no debo escarnecer el único acto digno de una noble sangre que habré ejecutado en mi triste vida!...... ¡Harto haré con no escribirle nada! ¡Harto haré con no recriminar al ingrato á quien adoro, para que ni la conciencia ni la hipocondria lo mortifiquen largo tiempo!.....—¡Porque lo adoro, sí!.....—¡Lo adoro mas que nunca!.....—¡Lo adoro, por lo mismo que temí siempre que mi cariño no fuera bastante á labrar su dicha, no pesara tanto como su ambicion, no lo retuviera perpetuamente en esta soledad!.....—¡Ah desdichada *Pródiga*! ¡Más te valiera no nacer, que haber nacido para amar demasiado!

Púsose de pié, temerosa de volver á afligirse, y comenzó á pasearse á todo lo largo del gabinete.

En este mismo instante (las tres de la madrugada), el bueno de Guillermo se retiraba de puntillas á su dormitorio, sin caer en la tentacion de llamar á las habitaciones de Julia, bien porque la supusiera profundamente dormida, bien por miedo á suscitar á aquella hora nuevos altercados......—¡De suceder las cosas de otro modo, de haber llamado el jóven á aquella puerta, para enterarse de la salud de la afligida *Pródiga*, tal vez cambiara por entero la suerte de los dos amantes!.....—Pero la sentencia estaba escrita, y el fatigado poeta no llamó.

Muy lejos de ello, fué tal el sigilo con que se recogió en su cuarto, para ocultar que había pasado la noche leyendo los periódicos, que la vigilante *Pródiga* no oyó ningun ruido....—Solamente media hora despues, cuando, impulsada de nuevo por el amor y la curiosidad, volvió á acercarse á la que ya iba siendo puerta de su sepulcro, para observar si el cuitado seguía leyendo, y aun para complacerse en verlo todavía una vez...., las tinieblas del salon le dijeron que ya se había retirado, á descansar tranquilamente y á soñar con Madrid, aquel por quien ella iba á dar la vida....

—¡No ha pensado—exclamó acerbamente la antigua deidad—en mi dolencia de esta mañana, ni en que esta tarde y esta noche ha padecido horriblemente mi espíritu! ¡No ha pensado en que á estas horas podía estar llorando ó muriéndome!... ¡No ha sido siquiera para tocar á la puerta y preguntarme si estaba mejor!....—¡No me ama!

De lo que pensó y sintió Julia desde aquel momento hasta que amaneció, pudiéramos escribir muchos capítulos; pero nos limitaremos á indicar brevemente el giro que fueron tomando sus ideas.

Despues de pasearse largo tiempo por el gabinete, consultando el reloj cada vez que pasaba por delante de la luz, como si cada minuto le pareciese una hora, abrió las maderas de un balcon que daba á Levante, y se puso á mirar el nublado cielo, con ansia vivísima de ver clarear el alba. Conocíase que tenía prefijado, como casi todos los suicidas, la hora, el sitio y el modo y forma de su muerte, y que su inteligencia era ya esclava de aquella determinacion hasta en sus pormenores mas insignificantes.

Había dejado de llover, pero no se vislumbraba ni una estrella. La oscuridad de la tierra y del firmamento era absoluta. Dijérase que en aquel crisis en que la *Pródiga* apoyaba su encendida frente terminaba la creacion y empezaba el caos, ó acababa la vida y comenzaba la eternidad.

—¿Dónde está Dios, que no lo veo en este supremo trance? (preguntó á las tinieblas la descreída aristócrata.)—¡Silencio y oscuridad como siempre!.....—¡Ay! yo no he visto jamás á eso Dios en parte alguna.....—¡Verdad es (añadió al cabo de un rato) que tampoco lo he buscado nunca con afan!—Enseñaronme desde niña á pensar mas en la tierra que en el cielo, y yo no olvidé la leccion cuando la fué útil á mis pasiones y apetitos....—¡Qué claramente se explican unas á otras, al borde del sepulcro, las cosas de la vida!.... Mi padre había sido volteriano en su juventud, como casi todos los nobles de su tiempo, *y no creia en nada*!..... ¡Me parece estárselo oyendo proclamar, en sus graciosos altercados con mi aya Lucy...., cuya cabecita de albina le gustaba un poco al ya impedido viejo!—De mi madre apenas guardo memoria; pero sí recuerdo que ella fué quien me enseñó á rezar... con los lábios; y yo rezaba, en efecto, maquinalmente, cuando soltera, y tambien recé durante mis cuitas de casada, y hasta en Roma, ó sea mientras estuve en el convento....—Pero ¿qué es rezar?—¡Yo rezaría tambien ahora, si rezaban aquellas monjas automáticas y sin [illegible] nacion!....—Mas el caso es *creer*; y á esto.... no me han enseñado nunca!....—¡Acaso fué sin duda el dia en que nací!.....